

Fecha: 15-08-2025
 Medio: La Estrella de Chiloé
 Supl.: La Estrella de Chiloé
 Tipo: Noticia general
 Título: Sustituyen pena para reo de Ancud por motivos de salud: tiene tumor cerebral

Pág.: 6
 Cm2: 191,2
 VPE: \$ 117.994

Tiraje: 2.800
 Lectoría: 8.400
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Sustituyen pena para reo de Ancud por motivos de salud: tiene tumor cerebral

La Defensoría Penal Penitenciaria de Chiloé logró la sustitución de la pena para un interno del Centro de Detención Preventiva (CDP) de Ancud, tras una audiencia realizada recientemente en el Juzgado de Garantía de Puerto Montt, ciudad a la que había sido trasladado por motivos de salud, ya que tiene un tumor cerebral.

El abogado de la institución, Patricio Pacheco, pre-

sentó antecedentes médicos y jurídicos que permitieron acreditar la necesidad de un tratamiento adecuado, invocando normativas internacionales como las Reglas Mandela y jurisprudencia de la Corte Suprema y de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Con esa información, el tribunal consideró que el recluso presenta una condición que requiere atención especializada, remarcando

que en casos similares la Corte ha resuelto acogiendo recursos de amparo por vulneración de derechos fundamentales.

Además, se puso en evidencia que Gendarmería no pudo concretar un traslado programado al hospital debido a requisitos reglamentarios internos, lo que reforzaba la necesidad de asegurar el acceso a la atención de salud.

En la audiencia, también

el defensor especializado acreditó la baja peligrosidad del interno, su buena conducta y su arraigo, así como la proyección de su egreso en diciembre de 2025.

Con estos elementos, el tribunal decretó su libertad inmediata desde el Área de Salud (ASA) del Complejo Penitenciario de Puerto Montt para que comience a cumplir el resto de su sentencia bajo arresto domiciliario total y control telemá-



EL SUJETO ESTABA EN LA CÁRCEL DE ANCUD Y LUEGO FUE REMITIDO A PUERTO MONTT POR SU ESTADO DE SALUD.

tico en su domicilio.

Finalmente, Patricio Pacheco destacó que este fallo "reafirma el deber del Estado de garantizar la salud y los derechos de las personas

privadas de libertad, mediante la aplicación de estándares internacionales y jurisprudencia nacional que buscan resguardar su dignidad y derechos".